

PLAN DE CHOQUE PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA

CONVOCATORIA AYUDAS



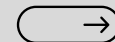
OBJETO AYUDAS:

- Sustitución de electrodomésticos o maquinaria industrial por otra de menor consumo energético
- Renovación de **terminales de climatización** por otros más eficientes
- Renovación de toldos y sombrillas por otros más eficientes

Importe mínimo de la subvención: 5.000€

Importe máximo de la subvención: 11.000€ (incluido gestión)

Porcentaje máximo subvencionable: 100%



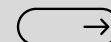
GASTOS SUBVENCIONABLES



- Inversión en equipos y costes de instalación de estos
- Costes de Gestión de residuos
- Costes de gestión de solicitud de la ayuda (**Máximo 4%**)
- Costes de justificación de la ayuda (**Máximo 7%**)
- Costes de redacción de los proyectos técnicos

El IVA y otros impuestos NO son subvencionables

Los gastos subvencionables deberán estar realizados y pagados entre el 1 de marzo de 2026 y los 30 días posteriores a la concesión de la solicitud.



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZOS



Solicitud de la ayuda: desde el 5 de agosto a las 10:00h hasta el 30 de Septiembre de 2026 o hasta que se agote presupuesto

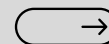
-  **Concesión de la ayuda**
-  **Aceptación de la concesión: la aceptación es automática si no hay renuncia por parte del interesado en 10 días**
-  **Compra e instalación de la maquinaria: desde el 1 de marzo de 2026 hasta 30 días después de la concesión de la ayuda.**
-  **Justificación de la Ayuda: 15 días naturales desde el fin de plazo de ejecución de la actuación subvencionada**
-  **Pago de la ayuda al hostelero (una vez justificada inversión)**



CONSIDERACIONES PREVIAS:



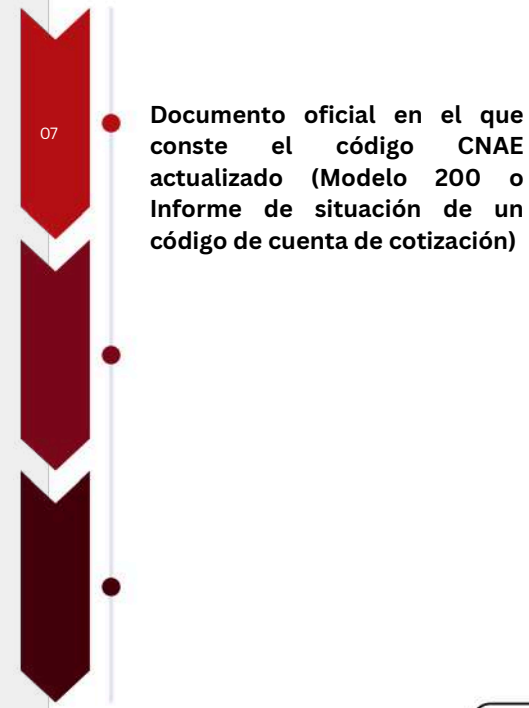
- Las ayudas tendrán forma de subvención
- Las solicitudes se resolverán por orden de presentación de solicitud completa. Si hay requerimientos la fecha de presentación será la de la fecha de subsanación del último documento del requerimiento
- Las solicitudes deben presentarse de forma electrónica
- Se admitirá una solicitud por establecimiento. Las empresas con más de un establecimiento pueden hacer una solicitud por cada uno de ellos



LA EMPRESA DEBERÁ:

- Ser persona física (con nacionalidad española o alguno de los estados miembros de la UE), CB, SC o persona jurídica dada de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Administración Tributaria. Estar en Territorio Nacional
- Estar clasificada en alguno de los códigos CNAE de la convocatoria (CNAE 55 y 56)
- Cumplir con los artículos 13,2 y 13,3 bis de la Ley 38/2003 General de Subvenciones
- Estar al corriente, en todo momento, de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social
- Cumplir con el régimen de Mínimis (300.000€ en 3 años)

PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD



CONCESIÓN, ACEPTACIÓN E INSTALACIÓN



Concesión

La Secretaría de Estado comunicará la concesión de la ayuda al interesado



Aceptación

Si el interesado no renuncia en **10 días hábiles** tras la Concesión de la Ayuda esta **se considerará aceptada** por la empresa solicitante



Ejecución del proyecto

Instalación de la maquinaria concedida o, en caso de tener carácter retroactivo, comenzar la justificación



PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN



- **Factura de los servicios**
- **Justificante de pago de las facturas**
- **Memoria justificativa del ahorro energético:**
 - Memoria técnica de la actuación
 - Declaración de finalización de las actividades subvencionables
 - Justificación ahorro energético:
 - Etiqueta energética del nuevo equipo (superior al anterior)
 - Si no tiene etiqueta: certificado oficial de un perito industrial colegiado
- **Certificado de Gestor Autorizado que acredite le gestión del residuo (maquinaria antigua)**
- **Publicidad de la Ayuda**



EJEMPLO PRÁCTICO AYUDAS



- **Cafetería/ Restaurante 50 plazas**

- **Solicita**

Enfriador de botellas (1.644€ + IVA)

Lavavasos (2.041€ + IVA)

Vinotecas 2 unidades (5.300€ + IVA)

- **TOTAL maquinaria:** 8.985€ + IVA

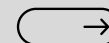
- **Asesoramiento:** Gestión Solicitud (359.4€) Gestión

Justificación (628.95€) **Total:** 988.35€ + IVA

- **TOTAL subvencionable:** 9.973,35€

EJEMPLO PRÁCTICO

Ahorro energético: 1205kwh/año



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

- **Asociación expone su interés por trabajar con Hosteltur. Firma de Convenio**
- **Hosteltur facilita a la Asociación una relación de los documentos necesarios para la solicitud**
- **Desde Hosteltur se solventan todas las dudas que se planteen acerca de los requisitos / documentación a presentar**
- **Hosteltur revisa la documentación del expediente**
 - Si está OK se culmina el proceso de solicitud una vez realizado el pago del coste de solicitud
 - Si hay incidencias, desde Hosteltur se contacta con el Asociado para solventarlas (siempre informando a la Asociación)
- **El orden de presentación será el de recepción de documentación completa**



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA AL PLANECHOQUE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



- DNI O CIF
- Escritura de la sociedad o documento que justifique la representatividad de la persona que firma la solicitud.
- Solicitud y Declaraciones responsables (pendientes de publicación por parte del Ministerio)
- Memoria descriptiva de la actividad (pendiente de publicación por parte del Ministerio)
- Justificación del ahorro energético de la actuación
- Certificado acreditativo de estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente de la Hacienda Foral
- Documento oficial en el que conste el código CNAE (Modelo 200 o Informe de Situación de un Código de Cuenta de Cotización (CCC))
- Certificado de Mínimis
- Presupuestos de la actuación (o factura si ya está realizada) así como de otros conceptos subvencionables (gestor residuos, certificados de perito industrial...)
- Documentación acreditativa de la representación de la persona o entidad que actúe e el nombre del solicitante (pendiente de publicación por parte del Ministerio)



¡GRACIAS!

